MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2020

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 377055 - CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EN LA ESC. BAS. N° 4978 SAN MIGUEL.

En la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Julio César Cáceres Mussi y la C.P. María Lourdes Ocampos, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde, en el llamado a **Contratación Directa Nº 12/2020** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EN LA ESC. BAS. N° 4978 SAN MIGUEL** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **16/03/2020** se ha presentado una sola firma oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

CUADRO Nº 1			
Nº	**OFERENTE**	**VERIFICACION DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
1	**MARIAS GROUP S.A.**	Cumple con las documentaciones sustanciales.	

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en la oferta presentado por la firma MARIAS GROUP S.A., no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, **NO APLICA**.----------

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		MARIAS GROUP S.A.
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	**Formulario de Oferta ***	**CUMPLE**
B)	**Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**CUMPLE**
C)	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	**CUMPLE**
D)	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	**CUMPLE**
E)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	**CUMPLE**

La firma oferente ha cumplido con este requisito tal como se podrá observar en el cuadro precedentemente mencionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Considerando que en la oferta presentado por la firma MARIAS GROUP S.A. no hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado **NO APLICAR** y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131601-010**	**CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 4978 SAN MIGUEL**	**Unidad**	**1**		**94.510.300**
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	5.000	318.500
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	63,7	5.000	318.500
1.3		Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	450.000	6.300.000
1.4		Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.200.000	4.774.000
1.5		Muro de nivelación a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	170.000	612.000
1.6		b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	120.000	900.000
1.7		c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	200.000	120.000
1.8		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	100.000	2.330.000
1.9		Aislación asfáltica a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	60.000	384.000
1.10		Muro de elevación b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110.000	374.000
1.11		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	150.000	5.175.000
1.12		d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	130.000	1.755.000
1.13		e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	125.000	4.287.500
1.14		f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	12	20.000	240.000
1.15		Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	200.000	1.320.000
1.16		Techo metálico	Metros cuadrados	90,5	180.000	16.290.000
1.17		Cielo razo de pbc	Metros cuadrados	90,5	100.000	9.050.000
1.18		Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	40.000	2.572.000
1.19		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
1.20		Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	58	120.000	6.960.000
1.21		Zócalo calcáreo	Metro lineal	34	40.000	1.360.000
1.22		b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.23		a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	400.000	2.736.000
1.24		Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	30.000	150.000
1.25		Pintura a- De paredes al látex	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
1.26		c- de pilares vistos con antimoho	Metros cuadrados	11,9	15.000	178.500
1.27		f- De abertura metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	20.000	136.800
1.28		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	20.000	2.226.000
1.29		Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
1.30		Desagüe pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	23	90.000	2.070.000
1.31		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	2.690.500	2.690.500
1.32		Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.33		Mobiliarios a- Pizarrones	Unidad	1	900.000	900.000
1.34		Ventiladores de techo	Unidad	2	450.000	900.000
1.35		Aire acondicionado de 18,000 BTU	Unidad	1	3.450.000	3.450.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

1.36		Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
1.37		Pilastra, caño de bajada y accesorios	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.38		Cable Ny 2x6	Metro lineal	30	20.000	600.000
1.39		Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
1.40		Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.41		Limpieza final	Metros cuadrados	60	15.000	900.000
					Precio Total	**94.510.300**

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma **MARIAS GROUP S.A.** no presento el Certificado de Origen Nacional y considerando que es la única oferta presentada, por lo tanto este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**MARIAS GROUP S.A.**	**94.510.300.-**

4.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **MARIAS GROUP S.A.** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **MARIAS GROUP S.A.** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	**CUMPLE**
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	**CUMPLE**
C- Cotización en virtud al Art 2º de la Resolución DNCP Nº 411/2018	**CUMPLE**

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

II.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	MARIAS GROUP S.A.
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**NO APLICA**
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**NO APLICA**
c)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**NO APLICA**
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO APLICA**
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

III.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MARIAS GROUP S.A.
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b)	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	**CUMPLE**
c)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	**CUMPLE**

IV.	Documentos legales para Oferentes en Consorcio	MARIAS GROUP S.A.
g)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**
h)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**NO APLICA**
i)	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**
j)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**MARIAS GROUP S.A.**
• Copia de Balance General y Estados de Resultados año 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
• Constancia de RUC con Actividad Principal en Construcciones	**CUMPLE**
• Documento que avale la antigüedad en el ramo (mínimo 10 años)	**CUMPLE**
• Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE**
• Certificado de Línea de Crédito equivalente al 100% del valor de la oferta, emitida por entidad bancaria o financiera.	**CUMPLE**
• Planilla de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS. (mínimo 3 empleados)	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

ANALISIS ECONOMICO

Acto seguido se procede a la verificación de precio; que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la institución.

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**MARIAS GROUP S.A.**	**94.510.300.-**

ANÁLISIS TECNICO.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo establecido en la Resolución DNCP 8497/2015

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. "b".
MARIAS GROUP S.A.	Simón Candia Rolón	2.435.291	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación accedió a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función Pública, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de la firma oferente no son funcionarios públicos.

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **MARIAS GROUP S.A.** cumple con los requisitos legales, como así también con las Especificaciones técnicas y con los precios más bajos acorde al mercado y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **MARIAS GROUP S.A.**, en cuanto a los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el PBC.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma **MARIAS GROUP S.A.** no presento el Certificado de Origen Nacional y considerando que es la única oferta presentada, por lo tanto este criterio de calificación no es aplicable.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

El Comité de Evaluación hace constar que se ha presentado un solo oferente **MARIAS GROUP S.A.**, por lo tanto este criterio no es aplicable.

(A) Capacidad financiera

El Comité de Evaluación manifiesta que la firma **MARIAS GROUP S.A.**, cumple con el requisito establecido en el PBC en cuanto a los Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **MARIAS GROUP S.A.**, en cuanto a documentos que avalen tanto experiencia y capacidad técnica han presentado suficiente documento de respaldo tal como se solicita en el PBC.

6. Recomendación de adjudicación.

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la adjudicación.

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la adjudicación a **MARIAS GROUP S.A.** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar con la oferta más baja.

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MARIAS GROUP S.A.	94.510.300.-

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art.34 inciso "c" de la misma Ley y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019**, este comité dictamina que el presente llamado a **Contratación Directa Nº 12/2020 con ID 377055 CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EN LA ESC. BAS. N° 4978 SAN MIGUEL**, sea adjudicado a la empresa que se ajusta a las condiciones, a las manifestaciones siguientes:----------

El Comité de Evaluación resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto, Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador virtud al Art. 63º inc.) 1 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 65 del Decreto 2992/19 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** recomienda la adjudicación para la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EN LA ESC. BAS. N° 4978 SAN MIGUEL"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:----------

1) **ADJUDICAR** a la firma **MARIAS GROUP S.A.** con **RUC 80099836-7** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EN LA ESC. BAS. N° 4978 SAN MIGUEL** por un monto de **Gs. 94.510.300.- (Guaraníes, noventa y cuatro millones quinientos diez mil trescientos).**----------
2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Estanislao, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

Lic. Julio César Cáceres M.
Integrante del Comité de Evaluación

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de la UOC